



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Código: PA-02-DE-006

Versión: 07

Fecha: 17/01/2022



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TALENTO HUMANO**

Bogotá, 2022

FO-697
V-02

Página 1 de 35

<p>Elaboró</p> <p>Jhulieth Andrea Fula Robayo Contratista- SAF</p> <p>Adriana María Parra Profesional Especializado – SAF</p>	<p>Revisó</p> <p>Pedro Monroy Contratista – SAF</p>	<p>Aprobó</p> <p>Gloria Josefina Celis Jutinico Subdirectora Administrativa y Financiera</p>
--	--	---




TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	JUSTIFICACIÓN	4
3.	OBJETIVO	4
4.	ALCANCE	5
5.	RESPONSABILIDADES	5
6.	DEFINICIONES	8
7.	DESARROLLO	13
7.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE ENTIDAD	13
7.1.1.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	13
7.1.1.	ORGANIGRAMA	13
7.1.2.	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL.....	13
7.1.3.	OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13
7.1.4.	NÚMERO DE COLABORADORES	16
7.1.5.	JORNADA LABORAL	16
7.2.	MISIÓN.....	17
7.3.	VISIÓN	17
7.4.	POLITICAS DEL SG SST.....	18
7.4.1.	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	18
7.4.2.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	19
7.1.	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
7.2.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	20
7.3.	RECURSOS	20
7.3.1.	RECURSO HUMANO	20
7.3.2.	RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS	20
7.3.3.	RECURSOS FINANCIEROS	20
7.4.	REQUISITOS LEGALES	21
7.5.	COMUNICACIÓN	21
7.6.	CAPACITACIÓN	22
7.6.1.	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN.....	22
7.1.	PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO	23
7.2.	GESTION DE LA SALUD	23
7.2.1.	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD.....	23
7.2.2.	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	23



7.3.	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	23
7.4.	GESTIÓN DEL CAMBIO	24
7.5.	ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN	25
7.6.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES	25
7.7.	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST	25
7.8.	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	27
7.9.	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
7.9.1.	MEDICIÓN DEL IMPACTO	27
7.9.2.	MEDICIÓN DE GESTIÓN	28
7.9.3.	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO MIPG	29
7.10.	ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	30
7.11.	DOCUMENTACIÓN	30
7.12.	AUDITORÍAS INTERNAS	30
7.13.	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	30
7.14.	EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST	31
7.15.	PLAN ANUAL DE TRABAJO	31
7.16.	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	31
7.17.	RENDICIÓN DE CUENTAS	32
7.18.	MEJORA CONTINUA	32
8.	DOCUMENTOS ASOCIADOS	32
9.	MARCO NORMATIVO	33
10.	CONTROL DE CAMBIOS	33

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

El Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo - SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente determina las directrices básicas para generar un plan que permita al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES, desarrollar el SG-SST asegurando que su aplicación e implementación, permitirá disponer de una herramienta que asegure un ambiente laboral con factores de riesgo controlados, lo que trae consigo la disminución de los incidentes y accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

Este documento estratégico que se presenta a continuación contempla el **Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** para la entidad, basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.


2. JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la Entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de IPES.

Para su efecto, la Entidad aborda la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los colaboradores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permite cumplir con los propósitos del SG-SST.

3. OBJETIVO

Establecer lineamientos y directrices tendientes a garantizar la Seguridad y Salud de los servidores públicos, contratistas y/o visitantes durante el desarrollo de sus actividades, tanto en la sede administrativa, plazas distritales de mercado, alternativas comerciales y zonas de aglomeración al identificar, evaluar, intervenir, controlar y gestionar los riesgos, a los cuales se ven expuestos de manera permanente o esporádica, con el fin de evitar

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Fecha: 17/01/2022

accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que puedan afectar su calidad de vida.

4. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para la Economía Social – IPES, está dirigido a los Servidores Públicos, contratistas y/o visitantes, de cada una de las sedes que lo conforman. Incluidos la Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado, Puntos Comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Vive Digital, Ferias Institucionales, Mobiliario Semi-estacionario y Zonas de Aglomeración.

5. RESPONSABILIDADES

ROL	QUIEN ASUME EL ROL	RESPONSABILIDADES	RENDICIÓN DE CUENTAS
Alta Dirección	Director(a) General	<p>Aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Aprobar las responsabilidades asignadas y documentadas específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad.</p> <p>Aprobar la asignación de recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.</p> <p>Aprobar el plan de trabajo anual en SST.</p> <p>Revisión del SG-SST una vez al año.</p>	Acta de reunión
Directivos	Subdirectores, Jefe de Oficina y Asesora	<p>Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.</p> <p>Informar sobre necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser necesarias.</p> <p>Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.</p> <p>Garantizar la participación del equipo de trabajo a cargo, en las sesiones de sensibilización, formación, capacitación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Garantizar que el equipo de trabajo a cargo haga uso del equipo de protección personal según los peligros a los que está expuesto.</p> <p>Cumplir con los lineamientos de Bioseguridad establecidos para mitigar la propagación y contagio ocasionado por la pandemia del COVID-19</p>	Envío necesidades de capacitación
Responsable del SG-SST	Profesional de Talento Humano con Licencia	<p>Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.</p> <p>Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.</p>	Indicadores SST Informe de gestión para SST



DOCUMENTO ESTRATÉGICO

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Código: PA-02-DE-006

Versión: 07

Fecha: 17/01/2022

		<p>Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.</p> <p>Coordinar la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.</p> <p>Validar o construir los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.</p> <p>Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.</p> <p>Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.</p> <p>Desarrollar actividades de prevención y promoción de Riesgos laborales.</p> <p>Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.</p> <p>Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Implementación y seguimiento del SG-SST dando cumplimiento a la normativa legal vigente.</p>	
Colaboradores	Servidores Públicos y/o Contratistas y/o Subcontratistas y/o Proveedores	<p>Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.</p> <p>Cumplir las normas de seguridad e higiene y de Bioseguridad propias de la entidad.</p> <p>Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Entidad.</p> <p>Informar las condiciones de riesgo detectadas al superior inmediato.</p> <p>Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.</p> <p>Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Utilizar y cuidar los elementos de protección personal que se le suministran</p>	<p>Diligenciamiento de las condiciones de salud en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19.</p> <p>Cumplimiento a las recomendaciones médicas de los casos críticos.</p>
COPASST	COPASST	<p>Proponer a la Dirección General, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo seguros y saludables.</p>	<p>Informe de gestión mínimo una vez al año sobre el funcionamiento del COPASST.</p>



DOCUMENTO ESTRATÉGICO

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Código: PA-02-DE-006

Versión: 07

Fecha: 17/01/2022

		<p>Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a los colaboradores.</p> <p>Hacer seguimiento al plan de acción dentro de las visitas que éste programe en cada una de las sedes y de la oficina principal</p> <p>Colaborar en el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial se realicen.</p> <p>Realizar la investigación y análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia</p> <p>Definir plan de visitas periódicas a los lugares de trabajo, inspeccionando los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por los colaboradores en cada área u obra que desarrolle la entidad e informar a los encargados de seguridad y salud en el trabajo sobre los riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control</p> <p>Servir como organismo de coordinación entre la Dirección General y los colaboradores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Analizar y realizar periódicamente informes sobre accidentalidad, ausentismo y enfermedades profesionales</p>	<p>Ejecución programa de inspecciones</p>
<p>Comité de Convivencia Laboral</p>	<p>Comité de Convivencia Laboral</p>	<p>Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.</p> <p>Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.</p> <p>Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.</p> <p>Citar conjuntamente a los funcionarios(as), involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.</p> <p>Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.</p> <p>Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes Dependencias de la Entidad.</p> <p>Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General de la Entidad.</p>	<p>Informe que incluye estadísticas de: quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.</p>
<p>Comité de Emergencia</p>	<p>Comité de Emergencia</p>	<p>Organizar y dirigir los recursos humanos y materiales disponibles para ejecutar y evaluar las acciones encaminadas a la prevención y control de situaciones de emergencia y desastre.</p> <p>Desarrollar, aprobar, divulgar y actualizar el plan de acción de incidentes.</p>	<p>Acta de Reunión</p>




		<p>Brindar acompañamiento y direccionamiento a la brigada de emergencias y tomar decisiones pertinentes en el momento que ocurra la eventualidad.</p> <p>Participar en actividades de capacitación y entrenamiento frente a eventualidades, sean naturales, humanas o técnicas.</p> <p>Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el Plan, después de cada emergencia o simulacro desarrollado.</p> <p>Realizar evaluación de cada simulacro o evento e informar a la alta dirección.</p>	
Brigada de Emergencias	Brigada de Emergencias	<p>Participar en capacitaciones y entrenamientos que brinden competencias para la atención de emergencias.</p> <p>Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo, atentado terrorista etc, realizando actividades tendientes a la atención y control de la emergencia, evitando la propagación de sus efectos.</p> <p>Reconocer el rol dentro de la brigada y actuar de acuerdo a directrices del comité de emergencias.</p> <p>Informe presentado al comité de emergencias.</p> <p>Servir como grupo de "apoyo" de los organismos externos.</p> <p>Investigar e informar los resultados, al Comité de Emergencia, sobre las causas de la emergencia y la actuación sobre ésta.</p> <p>Definir plan de visitas periódicas a los lugares de trabajo, inspeccionar botiquines, extintores y rutas de evacuación, a fin de verificar cumplimiento de requisitos, e informar condiciones subestándar al encargado del SG-SST a fin de realizar las correcciones pertinentes.</p>	<p>Informe presentado al comité de emergencias /</p> <p>Cumplimiento programa de inspecciones a Extintores, Botiquines y Rutas de Evacuación</p>
Auditoría Interna	Control Interno	Garantizar las auditorías al SG-SST generando informe a la alta dirección y al COPASST.	Informe de Auditoría.
Visitantes	Visitantes	Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen.	

6. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

También se considera como Accidente Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se ocasiona durante el traslado de los colaboradores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

El que sucede por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de colaboradores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad No Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.


Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autor reporte de condiciones de Trabajo y Salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de Trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- *Planificar:* Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los colaboradores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- *Hacer:* Implementación de las medidas planificadas.
- *Verificar:* Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- *Actuar:* Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

Colaborador: Persona que presta sus servicios y que son retribuidos por otra persona, ya sea un particular, una empresa o una institución, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los colaboradores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos o psicosociales.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2

Descripción Sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.


Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los colaboradores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del Peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de Estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y salud en el trabajo.

Indicadores de Proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de Resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz Legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y salud en el trabajo (SST) de la organización.

Mitigación: Conjunto de medidas para minimizar el impacto destructivo y perturbador de un desastre

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Pandemia: Propagación a nivel mundial de una nueva enfermedad.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los colaboradores, en los equipos o en las instalaciones.



Propagación: Hacer que algo se extienda o llegue a sitios distintos de aquel en que se produce.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de Cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión Proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión Reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.


Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los colaboradores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Valoración del Riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los colaboradores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los colaboradores como la del medio ambiente de trabajo.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	Código: PA-02-DE-006
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 07
		Fecha: 17/01/2022

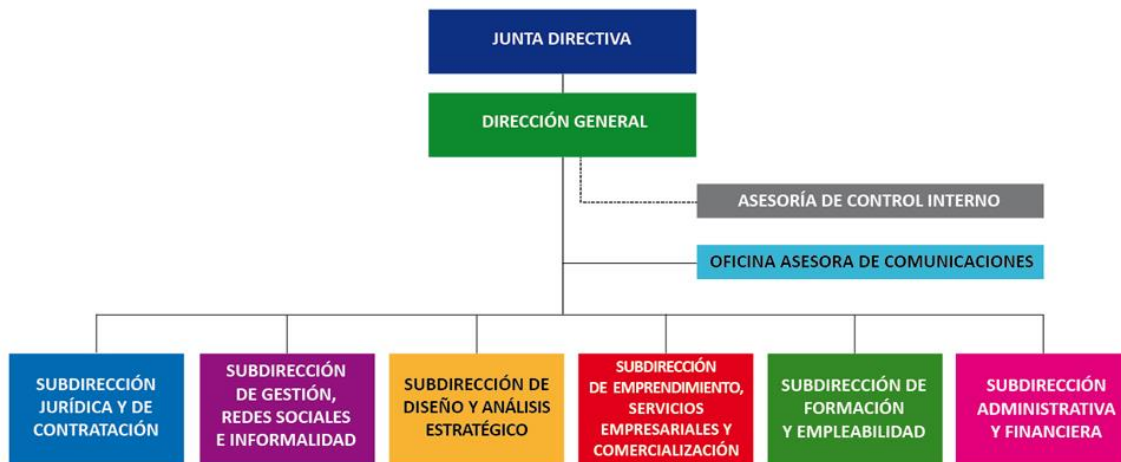
7. DESARROLLO

7.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ENTIDAD

7.1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL	Instituto para la Economía Social
NIT	899999446-0
DIRECCIÓN	Calle 73 # 11 - 66
TELÉFONO	2976030
CLASE DE RIESGO	I

7.1.1. ORGANIGRAMA



7.1.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código: 1751401

Actividad: empresas dedicadas a actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica tales como: actividades gubernamentales relacionadas con el Manejo de infraestructura, el ordenamiento de tierras de uso agropecuario, la reforma agraria y la colonización, la comercialización de productos agropecuarios y concesión de subvenciones, la regulación de plagas, inspección de cultivos y clasificación de productos, la administración de actividades forestales y veterinarias de caza y pesca; asuntos de combustibles y energía eléctrica, actividades manufactureras y de la construcción, de Empresas dedicadas al comercio.

7.1.3. OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS



Código: 3742102

Actividad: Empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye solamente las empresas dedicadas al trabajo de campo de hidrología y/o meteorología, topografía, agrimensura y/o estudios catastrales.

Código: 3732001

Actividad: Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

Código: 4303101

Actividad: Empresas dedicadas al transporte no regular individual de pasajeros.

Aunque prevalece el Riesgo 1 por ser la actividad principal actual 1751401, a raíz de estudio adelantado por ARL Positiva desarrollado en el mes de mayo 2020, se determina la creación de los siguientes centros de trabajo de acuerdo a las actividades realizadas así:

Todos los Colaboradores y contratistas de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES seguirán estando clasificados por la actividad principal de la entidad, los desplazamientos que realizan entre las áreas administrativas de la entidad, Plaza Distrital Mercado, Puntos Comerciales, Quioscos, Puntos Encuentro, no cambian la clasificación del riesgo determinada, tanto por su objeto contractual como por la clasificación de la entidad.

Los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA EL IPES que desarrollen actividad de seguimiento e interventoría a obras de construcción teniendo en cuenta que estas no solamente se determinan en la interventoría de carácter documental; sino que también se realizan las de campo, deben quedar clasificados en riesgo III, en el código (3742102 Empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye solamente las empresas dedicadas al trabajo de campo de hidrología y/o meteorología, topografía, agrimensura y/o estudios catastrales.) código en el cual ubicamos las actividades de interventoría de obras de baja complejidad. Así mismo las actividades de los demás contratistas que tienen dentro de su objeto contractual todo lo relacionado con el desarrollo e implementación del PIGA. Los demás Colaboradores y contratistas, que son soporte administrativo al desarrollo de la subdirección, continúan con la clasificación de la actividad principal de la entidad en riesgo I

Todos los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN que son los que desarrollan todo el manejo administrativo, gerencial, comercial y logístico de las plazas de mercado continúan en el riesgo de la actividad económica principal en riesgo I, toda vez que de acuerdo al decreto 1607/2002 Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan




otras disposiciones. Le asemejamos a la clasificación de riesgo de los comercios de plazas de mercado como son las ventas de frutas, verduras y el comercio en general, en riesgo I como actividad de bajo riesgo

Todos los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD cuyas actividades se desarrollen en el trabajo en calle, de cara al manejo, captación, seguimiento de los vendedores informales y las intervenciones del espacio público, deben estar clasificados en riesgo III en el código (3732001 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades), toda vez que su función, el área física donde desarrollan su actividad y los riesgos de exposición de trabajo en calle de manera permanente, implican la exposición a riesgos de seguridad como son el riesgo público y tránsito así como el psicosocial de manera permanente. En este código incluimos todas las actividades desarrolladas por entidades que tienen carácter social de acompañamiento e intervención.

Los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN REDES SOCIALES E INFORMALIDAD quedarán incluidos en riesgo III los Operativos que desarrollan los seguimientos y acompañamiento a los vendedores ambulantes y caracterización de los mismos, y acompañamiento a ferias, los demás que únicamente hacen apoyo administrativo al área misional y seguimiento administrativo a procesos, respuestas a derechos de petición etc., seguirán estando clasificados por la actividad principal de la entidad, los desplazamientos que realizan entre las áreas administrativas de la entidad, Plaza Distrital Mercado, Puntos Comerciales, Quioscos, Puntos Encuentro, no cambian la clasificación del riesgo determina tanto por su objeto contractual como por la clasificación de la entidad. Ya que sus actividades tienen componente administrativo y de soporte al área misional.

Los Colaboradores y contratistas de TESORERÍA Y CARTERA seguirán siendo riesgo I, determinados por la actividad administrativa de soporte al área misional exceptuando el grupo que ejecuta los cobros en efectivo en las plazas de mercado, Puntos Comerciales, Quioscos y realizan posterior a esta, las consignaciones en entidades bancarias, estos últimos quedarían en riesgo III por el código 3732001.

Los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN (SESEC) EMPRENDIMIENTO SOCIAL que desarrollan las visitas de seguimiento a las unidades de negocio, desarrollo de visitas domiciliarias a los beneficiarios, jornadas de seguimiento y fortalecimiento psicosocial a la población atendida, y adicionalmente a los contratistas que de cara a la emergencia social, se encuentran apoyando con la entrega de ayudas a la población de beneficiarios, deben estar clasificados en riesgo III en el código (3732001 investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades), toda vez que su función, el área física donde desarrollan su actividad y los riesgos de exposición

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

de trabajo en calle de manera permanente, implican la exposición a riesgos de seguridad como son el riesgo público y tránsito así como el psicosocial de manera permanente

Los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN (SESEC) EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL que desarrollan actividades de apoyo y seguimiento psicosocial, productiva y los servicios de perfilamiento de los beneficiarios en sus domicilios o en las unidades productivas Deben estar clasificados en riesgo III en el código (3732001 investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades), Los Colaboradores y contratistas de esta misma subdirección cuyas actividades son de soporte administrativo como la elaboración de memorandos, control de correspondencia, trámites de cuentas de cobro de contratistas, Apoyo a la gestión y generación de estrategias, alianzas y/o convenios con diferentes entidades financieras, Gestionar actividades de formación financiera, Realizar las actuaciones administrativas en la etapa de liquidación del convenio, seguirán estando clasificados por la actividad principal de la entidad en riesgo I.”

7.1.4. NÚMERO DE COLABORADORES

El número de servidores del Instituto para la Economía Social – IPES, está compuesto por:

Servidores Públicos	Contratistas	Total
102	520 VARIANTES	622

Los contratistas que prestan servicios al IPES son una población variante y que depende de las necesidades del servicio. Los estudiantes que realizan prácticas o pasantías también varían en el año. Sin embargo, se considera que, entre contratistas directos y estudiantes, un número aproximado anual de 622 personas, más 60 subcontratistas externos aproximadamente entre servicios de vigilancia, cafetería y aseo y gestión documental.


7.1.5. JORNADA LABORAL

Lunes a viernes:

- 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Horario flexible:

- 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- 7:30 a.m. a 5:00 p.m.
- 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
- 8:30 a.m. a 6:00 p.m.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

7.2. MISIÓN

El Instituto para la Economía Social tiene como propósito ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad.

7.3. VISIÓN

En el 2025, seremos reconocidos por aportar al trabajo decente y al mejoramiento de las condiciones sociales y productivas de la población de la economía informal, que contribuyan al crecimiento económico y reducción de las desigualdades de la ciudad, así mismo, contaremos con plazas de mercado posicionadas como lugares de encuentro ciudadano, abastecimiento de productos de calidad, referentes turísticos y gastronómicos del país.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
		Fecha: 17/01/2022

7.4. POLITICAS DEL SG SST

7.4.1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG –SST

El Instituto Para la Economía Social –IPES, es un establecimiento público de orden distrital, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, que aporta al progreso de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público. Se encuentra comprometido con la seguridad y la salud en el trabajo de sus colaboradores, considerando el desarrollo del programa de gestión de gran valor para garantizar un mejor ambiente laboral, bienestar y en consecuencia, una mejora en la productividad, la calidad de sus servicios y la consecución de sus objetivos, para cumplirlo garantiza:


- Adelantar actividades tendientes a identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos, a fin de establecer acciones de prevención y control de los mismos.
- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, enfocándose en la mejora continua del mismo.
- Cumplir con los lineamientos de bioseguridad establecidos, a fin de mitigar la propagación y el contagio del Coronavirus COVID-19.
- Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Todo lo anterior entendiéndose que, tanto el IPES como sus colaboradores son corresponsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el autocuidado y la prevención.

Esta política, se adecuará en su implementación y aplicación, al Plan Estratégico Institucional de la Entidad y será concordante con las demás políticas de la Entidad.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, esta se revisará y ajustará, de acuerdo con las necesidades en materia de riesgos laborales, se publicará a través de los medios de comunicación internos de la Entidad y tendrá alcance a todas las alternativas comerciales, todos sus colaboradores, independiente de su forma de contratación y vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas, a fin de contribuir a fortalecer la eficiencia de los colaboradores, la competitividad y buena imagen organizacional.

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

7.4.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es propósito del Instituto para la Economía Social – IPES mantener un ambiente de trabajo sano, limpio y seguro, por lo cual considera importante prevenir y controlar el uso del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en la entidad, buscando con esto mejorar la calidad de vida de sus colaboradores, promover estilos de vida saludables y mejorar la productividad organizacional.

El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas produce efectos en el cuerpo de las personas que ocasionan alteración de la capacidad física y mental, afecta en gran medida la seguridad, eficiencia y productividad. Por ello, es política del IPES prohibir que cualquier colaborador pueda ingresar o permanecer en las instalaciones, si se encuentra bajo la influencia del alcohol o de sustancias psicoactivas, o si presenta indicios de estar bajo la influencia de dichas sustancias.


La Entidad se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que algún colaborador, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes que infieran haberlas consumido. Al igual la entidad podrá realizar inspecciones sin previo aviso para controlar y/o prevenir el consumo dentro de la entidad. El IPES de igual forma prohíbe la venta, distribución o tenencia de sustancias psicoactivas en sus instalaciones.

El IPES establece a través de su plan de trabajo y de actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, para fomentar en sus colaboradores actuar siempre enmarcados dentro de los principios y normas de la entidad, procurando que cada uno asuma la responsabilidad derivada de sus actuaciones, por lo que es compromiso de todos participar en las actividades que se desarrollan en pro de sensibilizar y concientizar las consecuencias de la ingesta de estas sustancias ilícitas.

De otra parte, el Instituto para la Economía Social acatará las disposiciones respecto a normativa que expida el Gobierno Nacional o entes Distritales respecto a la venta y comercialización de bebidas embriagantes, en los establecimientos comerciales administrados por la Entidad. La política aplica a todas las dependencias de la Entidad, Proveedores que realicen actividades en las instalaciones del IPES, y visitantes los cuales deben cumplir las normas y directrices que les apliquen.

Esta política debe ser publicada en un lugar visible y divulgado a todos los Colaboradores de la entidad independiente del lugar en donde se desempeñen para cumplirla y acatar sus normas.

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
		Fecha: 17/01/2022

7.1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Definir y realizar acciones tendientes a la prevención en accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como de promoción de la salud de todos los colaboradores del Instituto para la Economía Social – IPES.
- Garantizar el cumplimiento de los Requisitos Legales y otros que adopte el Instituto para la Economía Social – IPES.
- Implementar acciones tendientes a mitigar y prevenir el contagio del COVID-19
- Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo

7.2. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con un reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual contempla los peligros a los cuales están expuestos los colaboradores de la Entidad.

7.3. RECURSOS

7.3.1. RECURSO HUMANO


El IPES realiza contratación de profesionales (pregrado o posgrado) en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente y curso de 50 horas en SST.

7.3.2. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

- Equipos de cómputo y puestos de trabajo adecuados para la administración del sistema de Seguridad y salud en el trabajo.
- Equipos de Emergencia (red contra incendios, extintores, señalización rutas de evacuación, botiquines, camillas e inmovilizadores).
- Enfermería en la sede administrativa para atención de primeros auxilios.
- Infraestructura para capacitación (sala de juntas, pantalla interactiva, computador portátil en la sede administrativa).
- Literatura e instructivos, libros y manuales además de servicio de Internet e Intranet.
- Papelería e implementos de oficina.

7.3.3. RECURSOS FINANCIEROS

Para el desarrollo de las actividades de Seguridad y salud en el trabajo, el Instituto cuenta con un porcentaje de reinversión por parte de ARL y presupuesto asignado anualmente establecido para la gestión y el mantenimiento del sistema.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

7.4. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos del Instituto para la Economía Social - IPES es el cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado con Seguridad y salud en el trabajo, por eso se tiene definido el Normograma, en el cual se efectúa la revisión, actualización y especificación de los requisitos que le apliquen a la entidad.

7.5. COMUNICACIÓN

El Instituto Para la Economía Social - IPES estableció mecanismos eficaces para:


- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST
- Garantizar que oportunamente se comunique sobre el SG-SST a los colaboradores
- Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los colaboradores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.
- Auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.

La comunicación entre los diferentes niveles del IPES y con sus partes interesadas, se constituye como un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de SST, para garantizar su adecuada gestión, se establecieron lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas, los cuales incluyen:

- La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose radicar en el segundo piso de la sede ubicada en la Calle 73 No. 11-66.

La definición de los medios y mecanismos para dar a conocer el SG-SST a los colaboradores y contratistas, incluyen:

- Inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
- Cartelera.
- Correo electrónico.
- Memorandos.
- Cartas.
- Campañas de SST.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

7.6. CAPACITACIÓN

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con un Plan Institucional de Capacitación (PIC) y Entrenamiento dirigido a todos los niveles de la organización, con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

Este programa es revisado y actualizado como mínimo una vez al año, con la participación del COPASST. El seguimiento se realizará de forma trimestral, con el fin de llevar a cabo el control de la ejecución de las actividades programadas.

A continuación, se relacionan los códigos de la documentación que soportan este numeral:

- Programa de capacitación DE-022
- Procedimiento de Formación y Capacitación PR-045
- Además de la Resolución anual “Por la cual se adopta el plan institucional de capacitación” del Instituto para la Economía Social - IPES”.

7.6.1. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN


Dentro de los aspectos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando un colaborador ingresa a la entidad, debe realizar la inducción al cargo, está incluye los siguientes temas relacionados en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo.
- Política de SST.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- Conceptos básicos: Accidente de trabajo-Enfermedad Laboral.
- Responsabilidades SG SST
- Procedimiento en caso de sufrir un accidente laboral
- Cómo actuar ante una emergencia.
- Comités de Participación: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - Comité de Convivencia Laboral.
- Bioseguridad

La reinducción se realizará mínimo cada año o cuando así lo determine la Subdirección Administrativa y Financiera.

A continuación, se relacionan los códigos de la documentación que soportan este numeral:

- Evaluación Inducción o Reinducción FO-360
- Inducción y Entrenamiento en Puesto de Trabajo FO-582

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
		Fecha: 17/01/2022

7.1. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Permite conocer algunas características de la población objeto, con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo las siguientes variables mínimas: edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad, etc.

Desde la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, se cuenta con diferentes fuentes para identificar y actualizar el perfil sociodemográfico de los colaboradores que conforman la Entidad, desde el informe de diagnóstico de salud, la base de personal de planta de talento humano y la base de datos de afiliaciones, los cuales permiten identificar estas características.

Para el año 2022 se estima consolidar la información en una misma base de datos, que permita tener un panorama más amplio de los colaboradores del IPES, y faciliten la gestión de acciones de prevención y promoción de la salud.

7.2. GESTIÓN DE LA SALUD

7.2.1. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

Se realiza aplicación de exámenes médicos ocupacionales, estableciendo su desarrollo de acuerdo a lo identificado en el profesiograma y los resultados arrojados en los indicadores de ausentismo por incapacidad, accidentes y enfermedades laborales, esto con el fin de diagnosticar las condiciones de salud de los funcionarios.


7.2.2. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, post incapacidad, periódicos y de egreso son de obligatorio cumplimiento, y realizados a los servidores públicos. La ejecución de estos está a cargo del Grupo de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el caso de los exámenes periódicos, tendrán una frecuencia anual de realización.

Para el caso de los contratistas, estos deben realizarse los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y asumir su costo de conformidad con el Decreto 0723 de 2013.

7.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con el procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles SG-SST (PR-091) donde establece la metodología utilizada por la Entidad, para realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

La metodología es desarrollada bajo los parámetros establecidos en la Guía Técnica Colombiana GTC 45/2012, la cual permite la participación activa de los colaboradores y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención.

Para la recolección de información y la valoración de los factores de riesgo propios de los procesos, dependencias y actividades desarrolladas en el Instituto, se analizan las siguientes variables:

- Grupo de trabajo o proceso
- Ubicación
- Actividades rutinarias y no rutinarias
- Descripción del peligro
- Clasificación del peligro
- Efectos y consecuencias
- Control existente
- Valoración del nivel de riesgo
- Factores de deficiencia
- Factores de exposición
- Factores probabilidad
- Factores de consecuencia
- Interpretación del riesgo
- Aceptabilidad del riesgo
- Número de expuesto
- Jerarquización de controles
- Normatividad aplicable
- Observaciones generales


La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se realiza de manera permanente por medio de inspecciones y conforme a lo establecido en la NTC 4114, su actualización se lleva a cabo con una periodicidad anual.

7.4. GESTIÓN DEL CAMBIO

Para garantizar que todos los cambios que se realicen en la institución ingresen con los riesgos controlados, se estableció el procedimiento PR-092 (Procedimiento de gestión del cambio), el cual busca evaluar el impacto de los cambios internos o externos tales como:

- Cambios en instalaciones.
- Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Cambios en la legislación.

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y formación de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
		Fecha: 17/01/2022

empleados) que aseguren que el cambio ha sido asimilado por la Institución sin generar desviaciones en su desempeño SST.

7.5. ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN

El Instituto Para la Economía Social - IPES implementa y mantiene las disposiciones necesarias para que, en la adquisición de nuevos bienes y servicios, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de SST y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

7.6. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES


La investigación de los incidentes y accidentes laborales se realiza mediante el procedimiento PR-059 (Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo), conforme a la Resolución 1401 de 2007, identificando la causa raíz de los hechos y situaciones que los han generado y así garantizar la implementación de las medidas de control encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

7.7. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

El Instituto para la Economía Social, cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución No 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.


El Comité Paritario, se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a colaboradores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

- Colaborar con los servidores de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de colaboradores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los colaboradores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Tramitar los reclamos de los colaboradores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
- Participar en la planificación de las auditorías.
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección.
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La conformación del COPASST 2021-2022 se encuentra establecida bajo Resolución 227 de 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

7.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Instituto para la Economía Social a través de la **Resolución 423 de 2021**, da cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones expedidas por el Ministerio del Trabajo 652 y 1356 de 2012 referente a su conformación y funcionamiento.

El Comité de Convivencia se reúne y sesionará extraordinariamente cuando se presentan casos que requieren inmediata intervención; dentro de sus funciones están:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- Citar conjuntamente a los funcionarios(as) involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- Enviar comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General de la Entidad.

7.9. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de seguridad y salud en el trabajo, es evaluado anualmente para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del mismo han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral.

Para el análisis de los resultados del sistema de seguridad y salud en el trabajo se utilizan dos (2) tipos de mediciones, a saber:

7.9.1. MEDICIÓN DEL IMPACTO

Se adoptan los indicadores establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible conocer la tendencia de las condiciones de salud en diferentes periodos y evaluar los resultados de los métodos de control utilizados para la intervención del riesgo:

Nombre o Definición del Indicador	Periodo	Formula del Indicador	Interpretación del Indicador	Descripción de la Variable del Indicador	Descripción de la Variable 2 del Indicador
-----------------------------------	---------	-----------------------	------------------------------	--	--



FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Mensual	$(a/b)*100$	Número de Accidentes ocurridos en el periodo por cada 100 colaboradores de tiempo completo	a= Número de Accidentes de Trabajo que se presentaron en el mes	b= Número de colaboradores en el mes
SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Mensual	$(a/b)*100$	Número de días de incapacidad por accidentes de trabajo ocurridos en el periodo por cada 100 colaboradores de tiempo completo	a= Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + el número de días cargados en el mes	b= Número de colaboradores en el mes
PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	Anual	$(a/b)*100$	Número de accidentes de trabajo mortales en el año por accidentes de trabajo ocurridos en el periodo el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	a= Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año	b= Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año
PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	Anual	$(a/b)*100$	Porcentaje de colaboradores que presenta enfermedad laboral en el periodo evaluado	a= Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo	b= Promedio total de colaboradores en el periodo
INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	Anual	$(a/b)*100$	Porcentaje de Nuevos casos de enfermedad laboral en el periodo evaluado	a= Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo	b= Promedio total de colaboradores en el periodo
AUSENTISMO POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA SALUD	Mensual	$(a/b)*100$	Porcentaje de días de ausentismo por incapacidad laboral o común en el periodo evaluado	a= Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes	b= Número de días de trabajo programados en el mes

7.9.2. MEDICIÓN DE GESTIÓN

Corresponde a la verificación del cumplimiento de los indicadores, los cuales fueron definidos así:


Nombre o Definición del Indicador	Periodo	FORMULA DEL INDICADOR	Interpretación del Indicador	Descripción de la Variable A del Indicador	Descripción de la Variable B del Indicador
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SG SST	SEMESTRAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de cumplimiento de requisitos legales SG SST	No. de requisitos legales del SG SST cumplidos	No. de requisitos legales del SG SST por cumplir
AUTOEVALUACION SG SST	ANUAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 del SG SST para la organización	a= Número de Estándares mínimos del SG-SST que presentan cumplimiento	b= Número total de Estándares Mínimos del SG-SST
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	MENSUAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG SST	a= Número de Actividades del Plan de Trabajo del SGSST Ejecutadas en el periodo	b= Número de Actividades del Plan de Trabajo del SGSST Programadas en el periodo



EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	TRIMESTRAL	(a/b)*100	Porcentaje de ejecución del Plan de Capacitación del SG SST	a= Número de Capacitaciones ejecutadas en el periodo	b= Número de Capacitaciones Programadas en el periodo
EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS COLABORADORES	ANUAL	(a/b)*100	Porcentaje de Colaboradores a quienes se les realiza evaluación de las condiciones de salud en el periodo	a= Número de colaboradores a quienes se les evaluaron sus condiciones de salud en el periodo	b= Número de Colaboradores de la Entidad programados en el periodo
CUMPLIMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	ANUAL	(a/b)*100	Porcentaje de cumplimiento en la investigación oportuna de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales	a= Número de incidentes, accidentes y enfermedades laborales investigados oportunamente en el periodo	b= Número de total de incidentes, accidentes y enfermedades laborales investigados en el periodo.
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	TRIMESTRAL	(a/b)*100	El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.	a= Número de programas eficaces para el tratamiento del riesgo a partir de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores	b= Número de programas para el tratamiento del riesgo a partir de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores
ACCIONES DE MITIGACION Y PREVENCIÓN COVID 19	SEMESTRAL	(a/b)*100	Porcentaje de ejecución de actividades de mitigación y prevención COVID 19	a= Número de actividades de mitigación y prevención COVID 19 ejecutadas	b= Número de actividades de mitigación y prevención COVID 19 programadas
EVALUACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA	SEMESTRAL	(a/b)*100	La evaluación de las acciones de mejora derivadas las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las inspecciones de seguridad.	a= No. de acciones de mejora gestionadas	b= No. total de acciones de mejora identificadas

7.9.3. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO MIPG

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto para la Economía Social - IPES, creado mediante Resolución 222/2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
		Fecha: 17/01/2022

7.10. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

El Sistema de Gestión Integrado del Instituto ha documentado e implementado el procedimiento PR-051 de no conformidades y acciones correctivas. Este procedimiento establece la metodología para el análisis, formulación, implementación y seguimiento de acciones correctivas, conducentes a eliminar las causas de las no conformidades reales cuyo fin sea optimizar el desempeño de los procesos; asegurando su oportunidad y pertinencia.

7.11. DOCUMENTACIÓN

La conservación de los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015: Los documentos que soportan el SG-SST están consignados en los expedientes digitales y físicos, los cuales cuentan con seguridad y tienen un tiempo de conservación de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención vigentes, adicionalmente definen directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los documentos y registros del SG-SST.


Para el control de los documentos requeridos por el Sistema de Gestión Integrado, la Entidad define el procedimiento PR-005 Control de Documentos, el cual establece la metodología para la elaboración, revisión y aprobación de los documentos del sistema integrado de gestión del Instituto, con el fin de asegurar que estén disponibles, sean idóneos, se mantenga actualizados y protegidos adecuadamente.

7.12. AUDITORÍAS INTERNAS

La entidad como parte del seguimiento y control, define el procedimiento PR- 001 (Auditorías Internas), el cual establece las actividades, controles y mecanismos para la realización de las auditorías internas en el Instituto para la Economía Social - IPES, permitiendo verificar el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el logro de objetivos y metas institucionales, gestión presupuestal y contractual, cumplimiento legal, y contribuir con la mejora continua y fortalecimiento de los sistemas de gestión en el IPES.

7.13. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Se establece el procedimiento PR-137 de Revisión por la Dirección, el cual establece la metodología para la realización de la revisión por la dirección que permitan emprender acciones relacionadas con el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema Integrado de Gestión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

7.14. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST

Anualmente en el mes de diciembre, se realiza una evaluación inicial del SG-SST, considerando los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, y posteriormente en el mes de enero se efectúa el reporte del cumplimiento en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales <https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co> antes del 31 de enero de cada año.

7.15. PLAN ANUAL DE TRABAJO

La Entidad cuenta con un plan anual de trabajo para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual define las actividades, recursos, metas, responsables, para cada una de las fases del planear, hacer, verificar y el actuar.

- Fase Planear: Política, objetivos, responsabilidades, recursos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Fase Hacer: Actualización de procedimientos, mediciones ambientales, gestión de emergencias, inducción y capacitación.
- Fase Verificar: Seguimiento a Indicadores, revisión de la Dirección, Investigación de Accidentes/Incidentes y Enfermedades Laborales, Auditoría de Control Interno y la revisión de la implementación por parte del COPASST
- Fase Actuar: Mejora continua a través de las Acciones correctivas


Este documento tiene como indicador el cumplimiento mensual de sus actividades, al igual estará disponible en la intranet de la entidad.

Ver documento anexo, el cual está debidamente aprobado por la Dirección General de la Entidad.

7.16. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Además de contar con el Comité de Emergencias, el Instituto para la Economía Social, implementa un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias considerando las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, donde se identifican sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad.

Se diseñaron y establecieron procedimientos para prevenir, controlar y dar respuesta a eventos potencialmente desastrosos, teniendo en cuenta los recursos físicos, económicos y humanos con los que cuenta la Entidad, los cuales están documentados en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias –Plan Maestro-DE-031.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

7.17. RENDICIÓN DE CUENTAS

A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

7.18. MEJORA CONTINUA


El Instituto para la Economía Social-IPES, se encuentra comprometida con la implementación del SG-SST, estableciendo estrategias enfocadas al mejoramiento de la eficacia de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Para el desarrollo de dichas estrategias, la Dirección General ha dispuesto, los recursos necesarios para dar cumplimiento con la normatividad legal aplicable a la Entidad.

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34, se considera las siguientes entradas, para identificar oportunidades de mejora del SG-SST:

- El cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Los resultados de intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
- Los resultados de la auditoría y revisión del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Las recomendaciones presentadas por los colaboradores y el COPASST.
- Los resultados de los programas de promoción y prevención.
- El resultado de la revisión por la Dirección.
- Los cambios en la legislación que aplique a la Entidad.

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- DE-022 Programa de capacitación
- PR-045 Procedimiento de Formación y Capacitación
- FO-360 Evaluación Inducción o Reinducción
- FO-582 Inducción y Entrenamiento en Puesto de Trabajo
- IN-096 Medidas de Prevención y Esquema de Bioseguridad ante el Coronavirus COVID-19
- PR-092 Procedimiento de gestión del cambio
- PR-059 Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo
- PR-051 No conformidades y acciones correctivas
- PR-005 Control de documentos
- PR-001 Auditorías Internas
- PR-137 Revisión por la Dirección
- DE-031 Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
	Fecha: 17/01/2022	

9. MARCO NORMATIVO


- SIG MIG IPES Normograma NG-008 Talento Humano
https://docs.google.com/spreadsheets/u/1/d/1XRT00K5sRmzNtOWyHrTY0rl49L43phuq/edit?usp=drive_web&oid=116132457881103275152&rtpof=true

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	11/03/2011		Elaboración de documento
2	14/01/2015	1.Introducción	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		2.Justificación	Inclusión de la justificación del documento.
		3.Objetivos	Ajuste de los objetivos específicos
		4.Alcance	Inclusión del alcance del documento.
		5.Marco Legal	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		6.Definiciones	Ampliación de conceptos claves de entendimiento del documento.
		7.Desarrollo	Se cambia todo el esquema de la política en el documento
3	04/08/2015	5.Marco Legal	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		6.Definiciones	Ampliación de conceptos claves de entendimiento del documento.
4	29/12/2017	Todo el documento	Modificación de la estructura de todo el documento
5	29/01/2020	Todo el documento	Se adopta el documento acorde a FO-697 Plantilla de Documento Estratégico
			Reemplaza todo el documento de acuerdo a la plantilla de Manuales FO-002 V2. Se define el objetivo del documento, el alcance, se actualiza las definiciones, el desarrollo del manual se ajusta en su totalidad en el capítulo cuatro Desarrollo, incluyendo las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y la de Prevención y Control de Uso de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas. Actualización del Marco Normativo y documentos asociados.
6	29/01/2021	3. Alcance	Incluir sedes en el alcance Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado, puntos Comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Vive Digital
		5. Responsabilidad	Subdirectores incluir dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para mitigar la pandemia ocasionada por el COVID-19



			<p>Colaboradores: Incluye en la redición de cuentas diligenciar las condiciones de salud en el marco de la Pandemia ocasionada por el COVID-19</p> <p>Comité de Convivencia Laboral: Informe que incluya las quejas y seguimiento de los casos, junto con las recomendaciones.</p> <p>Comité de Emergencia: Rendición de cuentas a través del acta de reunión.</p>
		6. Definiciones	Inclusión de los términos: COVID-19, Mitigación, Pandemia.
		7.1.2. Datos Identificación	Se incluye las clases de riesgo que tienen las diferentes Dependencias de la Entidad, según la actividad a desarrollar
		7.2 Perfil Sociodemográfico	Actualización del perfil sociodemográfico de la Entidad para el año 2020. Incluye las demográficas de Edad, Género, Estado Civil. Socioeconómicas: escolaridad, personas a cargo, nivel de ingresos. Culturales: tiempo libre, práctica de deporte
		7.3. Política del SGSST	Inclusión respecto al cumplimiento de Bioseguridad en el marco de la Pandemia ocasionada por el COVID-19
		7.4. Política Prevención y control de uso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	Inclusión: "Acatar normativa respecto a la venta y comercialización de bebidas embriagantes en los locales comerciales administrados por la Entidad".
		7.6 Objetivos	Inclusión de actividades tendientes a mitigar y prevenir el contagio del COVID-19
		7.7.3. Recursos Financieros	Inclusión del presupuesto para el año 2021 del SG-SST
		7.11. Inducción y Reinducción	Se ajusta la periodicidad de las reinducciones. La cual debe ser cada año.
		7.12 Diagnóstico Condiciones de Salud	Se incluye el reporte de las condiciones de salud incluida en el IN-096 respecto al manejo de la Pandemia ocasionada por el COVID-19
		7.17 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se incluye conformación del COPASST que sesionará del 2021 al 2023
		7.18 Comité de Convivencia Laboral	Se incluye conformación del Comité de Convivencia Laboral que estará vigente del 2021 al 2023.
		7.25 Plan Anual de Trabajo	Se actualiza el plan anual de trabajo para el año 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA-02-DE-006	Versión: 07
		Fecha: 17/01/2022

		9.Marco Normativo	Inclusión del link del normograma de Talento Humano, el cual contempla la Legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
7	17/01/2022	7.Definiciones	Se adiciones concepto de COLABORADOR
		7 Desarrollo	Se agregan las otras actividades económicas sugeridas por la ARL Se actualiza número de colaboradores Se actualizan horarios flexibles Se realiza ajuste a POLITICA DEL SG SST Se actualizan los objetivos del sistema Se actualizan las características de los recursos Se adicionan temas en la inducción y reinducción Se retiran los datos de perfil sociodemográfico de vigencia anterior Se adicionan funciones del COPASST
		7.	
		8.	

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

* Ministerio de Trabajo. “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, guía técnica de implementación para MIPYMES”. Link <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/Guia+tecnica+de+implementacion+del+SG+SST+para+Mipymes.pdf/e1acb62b-8a54-0da7-0f24-8f7e6169c178>

ARL Positiva. “Guía General de Implementación del SGSST en retorno al trabajo por el Coronavirus”. Link <https://www.positivacomunica.com/wp-content/uploads/2020/05/RETOMANDO-EL-TRABAJO.pdf>

12. ANEXOS

- Anexo 1: PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG - SST 2022